Número 73. Sábado 14. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 8 minutos: pónese á las 5 y 52 minutos. | La traslacion de santa Florentina vírgen.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 24 de febrero.

Se abrió á las doce y cuarto estando presente el Sr. ministro de Hacienda.

El señor secretario Trueba leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada con la siguiente observacion del señor Isturiz.

Dijo este señor Procurador que segun habia percibido, se espresaba en el acta que se leyó una proposicion suya para que se postergase la discusion del dictámen de la comision de aduanas; que dicho de este modo solamente pareceria un capricho de parte suya, siendo útil por consiguiente que se declarase que lo que propuso fue que se pospusiese esta discusion á la aprobacion del nuevo sistema de aranceles fundándolo en que juzgaba necesario que precediese esta circunstancia á la discusion del dictámen de que va á tratarse. El Estamento dió muestras de aquiescencia á esta peticion.

El Sr. Latorre, como relator de la comision de poderes, dió cuenta de haber examinado la misma los documentos pertenecientes al señor Don José de Búrgos Tello, Procurador por Granada, juzgándolos conformes y dignos de aprobarse. Asi se verificó.

Entró el Sr. ministro de lo Interior.

Juró y tomó asiento el Sr. Procurador, cuyos poderes acababan de ser aprobados.

Entró el Sr. ministro de Estado.

Se pasó á la órden del dia.

El señor secretario Trueba leyó el artículo 1.º del dictámen de la comision de aduanas, sobre el presupuesto correspondiente á este ramo, que, omitido el exordio es como sigue.

„*Junta de aranceles.* Esta junta ha sido suprimida por el Real decreto de 9 de enero último, encargando á la direccion de aduanas sus trabajos. El presupuesto de esta ascendia á 235.555 rs."

„Hoy queda reducida á una seccion de la direccion general, y el gobierno propone para el sueldo de un gefe, seis oficiales, ocho escribientes, dos porteros, y un mozo, la cantidad de 141,500 rs."

„La comision cree que siendo este ramo una dependencia inmediata de la direccion, se podrá desempeñar con menos escribientes y sin ningun portero, y por lo tanto opina se concedan solo 1:20 rs."

„Ahorro 29.500."

El señor ministro de Hacienda dijo que el gobierno sentia no poder convenir con esta economía, que es cortísima, y de la cual podrian resultar graves perjuicios, pues esta comision tiene mucho que hacer, y mas bien que disminuir, se necesitará tal vez aumentar el número de las manos subalternas.

El señor Alvarez García manifestó, que la junta de aranceles habia sido justamente reformada por el señor ministro de Hacienda en la parte que puede llamarse facultativa, lo que con mejor razon que otro podia conocer por cuanto habia sido miembro de ella; pero que en cuanto á los subalternos, ademas de la rebaja hecha en sus sueldos habian quedado muy reducidos, siendo mucho y muy minucioso el trabajo material, siendo por consiguiente necesarias muchas manos, por lo que, y en vista del informe dado por el señor ministro del ramo, creia que el Estamento podria acceder á sus razones.

El señor Galvey espuso que la comision en vista de la plantilla que tuvo en su poder cuando dió su dictámen, creyó que la junta podria quedar con solo cuatro escribientes y que no la seria necesario tener los porteros, pero que puesto que el gobierno declara que le son indispensables mas manos ausiliares para este establecimiento, podrian concederse los fondos para los otros cuatro escribientes si el Estamento lo juzgaba conveniente.

El Sr. conde de las Navas dijo que no parecia sino que se estuviese nadando en oro y abundancia segun las contemporizaciones que se tenian: que se habia calificado de mezquina esta economía; pero que como habia dicho ya otras veces, muchas candelillas hacen un cirio pascual. Que era indispensable que las comisiones sostuviesen las economias por ellas propuestas, y acabada de oir, con muchísimo disgusto, que pensando la comision que da este dictámen que la junta en cuestion tendria bastante con cuatro escribientes, no se confirma en su opinion, porque el señor ministro del ramo ha dicho que no. Continuó diciendo el Sr. procurador, que estamos en situacion de economizar y que esperaba de la habilidad y patriotismo del Sr. secretario del Despacho, que conociendo las circunstancias en que nos encontramos, propenda como los Sres. procuradores á la economía. Concluyó declarando que la comision no deberia abandonar lo que habia propuesto, y que él por su parte sostendria con su voto aquel dictámen.

El señor Samponts halló que con efecto la economía era bien pequeña, y que podria ocasionar perjuicio el adopterla, creyendo que por tanto deberia aprobarse el dictámen del gobierno.

El señor Isturiz dijo que no queria haber hablado en esta materia por ser de suyo tan sencilla que le parecia no merecer la pena de cansar la atencion del Estamento, pero que al haber oido á uno de los Sres. procuradores que ha pugnado por otras economías ceder en esta por parecerle pequeña, no podia menos de decir que cualquiera que se haga importa mucho, sino por la suma á que materialmente asciende, sobre todo por la buena opinion de los procuradores para que vea la nacion que tratan de aprovechar hasta el último maravedí: que por otra parte, ó la comision no atendió á razones para proponer la economía en cuestion, ó si tuvo algunas en vista, una vez establecida ha debido y debe sostenerla con todo empeño, y no porque sea cantidad pequeña ceder á una insinuacion del ministro de Hacienda y establecer el precedente de que las insinuaciones de su señoría equivalgan á mandatos en el Estamento: que era de creer que la comision antes de haber presentado su dictámen al Estamento habria examinado la materia con toda atencion, pues debia considerar que fiando en su celo y conocimiento los demas procuradores, no podrian dudar de la justicia de la economía y habrian adoptado la propuesta como suya.

Dijo tambien el señor procurador que habia oido con sentimiento de boca de una persona que le merece sumo aprecio, que se habia reformado la junta de aranceles por el señor secretario de Hacienda, habiendo eliminado la parte facultativa, y no comprendia como en una institucion de esta especie habia parte facultativa y no facultativa; que seguramente es una monstruosidad, y siendo como dijo S. S. se deben dar gracias al ministro por tan justa eliminacion. Que en cuanto á lo que habia oido de balanza de comercio; le admiraba que en este siglo, á la altura de conocimientos económicos en que se halla la Europa, se hable aun de tal cosa. Finalmente, que votaria con mucho gusto la economía propuesta.

El señor Samponts dijo que el señor Isturiz habia cometido dos equivocaciones, la primera suponiendo que él deseaba que el Estamento cediese á las insinuaciones del ministro como tales insinuaciones, lo que se avenia mal con su carácter conocidamente independiente; y la segunda diciendo que no sostenia la economía por ser pequeña, cuando él si con ella no se habia conformado era por juzgar, segun de lo que resultaba de la discusion, que podria faltar para lo necesario.

Se halló el punto suficientemente discutido, se puso á votacion la propuesta del gobierno, y no fue aprobado, siéndolo la de la comision.

El Sr. secretario Trueba leyó en seguida el art. *Aduanas*; el cual, sin el preámbulo es como sigue:

„El gobierno propone para sueldos de los empleados de aduanas 2.058,024 rs."

„La comision propone lo mismo."

El Sr. Perpiñá dijo que hallándose la comision en todo conforme con el gobierno, apoyaba el art., y daba gracias á esta por haber sabido aprovechar la ocasion de manifestar la necesidad que hay de poner coto á los abusos que existen en este ramo, principalmente en contra del comercio: que si es escandaloso é insufrible ver el fausto de los empleados, para el que

sin duda no dan sus sueldos, mas escandaloso es aun el ver el modo con que reciben á los que van á sus oficinas á quienes tratan con orgullo, y hacen esperar en tanto que ellos estan charlando ó fumando: que es necesario que el gobierno haga las reformas convenientes, sin lo cual él le negará el voto de esta parte del presupuesto el año que viene; y que es necesario tambien que se haga entender á los señores empleados que los que van á sus oficinas no son dependientes suyos, sino que por el contrario los dependientes son ellos.

El Sr. Isturiz indicó que sentia tener que cansar al Estamento con parte de las observaciones que ayer hizo sobre esta materia; pero que la falta absoluta de fundamentos con que ha dado la comision su dictámen, para saber el Estamento lo que va á votar, era lo que principalmente le hacia tomar la palabra: que la comision no dice porque adopta lo mismo que pide el gobierno, porque en el sistema actual de Aduanas se necesita esta suma, si ella está en concordancia con el arreglo de dichas Aduanas, y el arreglo de estas con las exigencias del comercio; pues luego que hubiese hecho este exámen estaria bien que dijera la comision: ya que las Aduanas se hallan bajo este pie, ya que para este pie se necesitan tantos empleados, y estos no pueden existir sin esta suma, esta suma propone la comision; pero en vez de proceder á este exámen viendo que el gobierno propone ya alguna economía, pasó por todo, y se contentó con ella; como no hay antecedentes para formar opinion, es necesario dar el voto sin tener sobre que fundarle. En seguida dijo el orador que ayer manifestara sus deseos de que antes de esta materia, y como base de ella se presentase el arreglo de aranceles, porque sin esto no podria tener un conocimiento fijo de lo que era necesario para el ramo en cuestion. Las Aduanas, tales cuales están hoy (continuó diciendo el orador), son el producto del sistema de corrupcion que por muchos años ha prevalecido en España.

El gobierno ha indicado que hará mejoras en las aduanas, pero esto no pasa de indicacion, porque sin que él préviamente tenga la base que he propuesto, no puede venir al estado que deseo. Para la nacion en general y para los individuos en particular es una carga insoportable el modo con que las aduanas se hallan establecidas, prescindiendo de los abusos de los empleados, en lo que estoy muy conforme con lo dicho por el señor preopinante. Ante todo las aduanas deberian hallarse establecidas con justa uniformidad en los impuestos: desapareciendo la anomalía que existe de pagar en unas mucho y en otras menos. Por ejemplo, en los derechos de esportacion es bien sabido que ademas de los derechos reales establecidos para todas las aduanas, se cobran los de participes bajo diferentes denominaciones, y estos en Cádiz importan un 20 por 100 sobre el derecho real, al paso que en otras aduanas no pasan del 8. He aquí un desnivel inmenso. Es inútil detenerse en la injusticia de estos derechos, porque por ejemplo, Cádiz paga para la fortificacion, como si esta fuese solo útil á aquella plaza, y no lo fuese á todo el reino; lo mismo digo respecto de la sanidad, tanto mas cuanto que en varios presupuestos hemos votado cantidades para este objeto en general. Pero todavia no son estos los abusos mas principales que habria que examinar. Es uno grandísimo que sufren todos los puertos donde hay aduanas, el derecho de los géneros de consumo, lo que en cierto modo arruina el comercio de cabotaje. El verdadero principio es que no haya aduanas mas que en los puertos de mar y en las fronteras: quedando libre el trámite interior. Que lo que entra en un puerto pague los derechos que se juzguen convenientes será muy justo; pero una vez que exista en la circulacion interior debe ser libre, y entre tanto que asi no se ponga es imposible que haya un régimen de aduanas; no vivirán sino para ser el receptáculo de multitud de empleados cuya conducta me abstengo de calificar, pero de los cuales ha hecho bien su retrato un señor preopinante. Se dirá como se dijo ayer que hay un gran inconveniente en poder llevar las aduanas á las provincias de las fronteras de Francia, dejando el resto del reino como una zona libre: con este motivo manifestaré que cuando dije yo ayer que á las provincias exentas debian llevarse las aduanas, no quise decir sino que se les igualase en la carga que llevan las otras, ó por lo menos que si aquel sistema se juzgase válido, valiese para toda España. Despues de estas observaciones dijo el señor Procurador, que sin meterse á indicar cuales son los medios que convendria adoptar para esta reforma, por no juzgarlo del momento, insistia en que la comision deberia redactar su dictámen de suerte que se pudiese votar, y no adoptar sin mas ni mas lo que propone el Gobierno, pues para esto tanto valdria que no hubiese Estamento ni comision.

El Sr. Galvey dijo que la comision no se defenderia si se la hubiese culpado de haberse equivocado en su dictámen, pero que debia hacerlo viendo que el Sr. Isturiz la acusaba de haberle dado sin razones en que le fundase: que no podia menos de contestar que justamente hizo aquello que se supone que descuidó, pues pidió las plantillas necesarias, examinó el número de empleados y sus sueldos, tuvo sesiones que la esclarecieron con la administracion del ramo, y en vista de todos estos antecedentes creyó que no podia hacer rebaja en el pedido por el gobierno: que si S. S. se queria acercar á la mesa á examinar en ella las plantillas, veria que la comision se podria haber equivocado acaso por falta de conocimientos, pero no por falta de buenos deseos ni de exámen.

El Sr. Isturiz contestó que no habia supuesto que la comision no hubiese tenido á la vista las plantillas; pero que hubiera deseado que en vista de ellas calculase si la suma pedida era ó no la conveniente para los sueldos de los empleados que fuesen necesarios.

El Sr. conde de las Navas dijo, que al pedir la palabra se habia propuesto dos objetos, de los cuales el primero estaba ya cumplido con lo que habia manifestado el señor Isturiz, y por tanto se limitaria al segundo que era salvar su opinion en la materia de que se trataba, manifestando que no podia conformarse con el proyecto del gobierno y dictámen de la comision, porque no concebia como se puede hacer prosperar una Nacion como la nuestra sin que exista la libertad de comercio indispensable, y esta no puede darse habiendo aduanas interiores.—Añadió, que conocia que la comision habia estado con las manos atadas, pues segun acababa de manifestar el señor Galvey habia algunas plantillas que ni aun están autorizadas, y sobre tales documentos no habia podido formar un juicio sólido, ni el Estamento podia votar con acierto, y terminó diciendo que no habiendo hecho la comision distincion alguna entre aduanas interiores y esteriores, no podia votar el artículo de que se trataba.

El Sr. Ferrer espuso que la diferencia esencial entre un pais que no tiene aduanas interiores y otro que las tiene consiste, en que en el primero una vez que se ha pasado la linea esterior no hay ningun dependiente ni autoridad que tenga derecho á incomodar el traficante.—Respecto á la estension que se queria dar á las aduanas de las provincias Vascongadas dijo, que no era este el momento oportuno, y con este motivo hizo un elogio de las libertades de dichas provincias, señalando los beneficios que siempre habian producido, é indicó su deseo de que en tiempo oportuno se estendiese en cuanto fuera posible á las demas provincias de España.

Se declaró el punto suficientemente discutido y fue aprobado.

Se leyó el párrafo segundo en que el gobierno pide para gastos ordinarios y estraordinarios 573,800 rs., y la comision teniendo presente que se han suprimido las contadurías considera que puede rebajarse á 375.900 reales.

El señor ministro de Hacienda manifestó que el gobierno estaba conforme con esta economía, y el Estamento aprobó la cantidad propuesta por la comision.

Tambien aprobó despues de una corta discusion 74.000 rs. que pide el gobierno y concede la comision para impresion de guias, y 60,000 á que reduce la comision los 80,000 pedidos por el gobierno para alimentos de reos pobres.

Sobre el artículo de Resguardos hablaron los señores conde de las Navas y Pardiñas, y contestó á sus reflexiones el señor ministro de Hacienda, y declarado suficientemente discutido aprobó el Estamento para el cuerpo de carabineros de Real Hacienda en su total de sueldos y gastos 29.456,852 rs. y para el resguardo marítimo 5.000,000 rs. Total 34.456.812 reales.

El Estamento tomó en consideracion y mandó pasar á la comision la adicion siguiente de los señores Perpiñá, de Pedro, conde de las Navas y Sampons: "Que los 74,000 reales concedidos para impresion de guias se entiendan con la condicion de que desde 1.º de abril próximo cese toda exaccion á los contribuyentes, descontando lo correspondiente á los tres meses que habrán trascurrido hasta entonces que será la cuarta parte de aquel total."

Ultimamente, despues de algunas reflexiones que hicieron los señores Izturiz y Alcalá Galiano, y á que contestaron los señores Belda y Presidente del consejo de ministros, aprobó el Estamento la parte del dictamen de la comision que dice asi: "Entretanto el Estamento puede aprobar los derechos de aduanas que señalan los Aranceles vigentes, cuyo producto segun el estado presentado por el gobierno asciende á 57.021.675 rs., á los que agregados 16,000,000 de reales que presupone de aumento el señor ministro de Hacienda por las mejoras que se esperan en esta renta, harán un total de 73,021,675 reales que deben cubrir en parte el presupuesto de gastos del presente año.

Terminada la discusion de este dictamen dijo el señor Vice-Presidente, que mañana se discurirá el de la comision de lo Interior sobre las adiciones que se la habian pasado, y en seguida el de la comision de rentas Estancadas. Anunció por tercera vez la discusion del proyecto de ley sobre sello en las letras de cambio, y cerró la sesion a las cuatro menos cuarto.

Sesion del dia 25 de febrero.

Se abrió á las doce y media.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Pidieron que constase en el acta su voto particular contrario á lo resuelto por el Estamento en el dictámen de la comision de aduanas, los Sres. Alcalá Galiano, conde de las Navas, Isturiz, Pizarro, y Miranda y Olmedilla, y

pidieron también que se agregasen sus nombres á los ya citados, los Sres. Chacon, Calderon de la Barca y otros.

El Sr. Bermudez tambien pidió que constase su voto particular contrario á lo resuelto por el Estamento sobre un asunto que no pudimos percibir.

A la comision de poderes pasaron el poder y documentos justificativos de D. Miguel Cortés, procurador por Teruel, y de D. Martin Maria Boneo, por las islas Baleares.

El señor Presidente anunció que la órden del dia era la discusion sobre los dictámenes de la comision de lo Interior acerca de las diferentes adiciones que pasaron á ella con el objeto de que informase, y que despues se leeria el dictámen de la comision de Estancadas.

Se leyó el primer dictámen respecto de la adicion para que se destinasen 600 rs. para la continuacion de las obras que es necesario hacer aun en el edificio del Estamento. Este acordó dicha cantidad segun proponia la comision.

El Estamento se conformó igualmente con el dictámen de la comision re pecto de la adicion del Sr. marques de Montevírgen que pidió que los seis millones concedidos para el servicio de la administracion civil, no comprendia la permanencia de los gobernadores civiles en la forma en que se encontraban en el dia.

Este dictámen era contrario á dicha adicion.

Se pasó en seguida á la adicion hecha por el Sr. Trueba Cosío, para que todos los artículos que trataban de la instruccion pública pasasen á la comision, con el objeto de que esta presentase un dictámen arreglado bajo el principio de suprimir desde luego las juntas protectoras gubernativas, y cualesquiera otras que existiesen. La comision opinó acerca de esta adicion dividiendo su dictámen en tres partes: primero que se estableciese la centralizacion ó sea direccion general de estudios; segundo que se votasen y adoptasen las economías propuestas en su anterior dictámen, y tercero que todos los establecimientos, academias, bibliotecas, etc. se pusiesen bajo la direccion general de estudios, esceptuándose solamente los que se costean con fondos particulares, aunque estos deberian arreglar la enseñanza al método ó métodos que dicha direccion determinase, é insistió para que el Estamento aprobase este dictámen.

El Sr. marques de Torremejia tomó la palabra en contra é hizo un largo y elocuente discurso el que no insertamos con la integridad que quisieramos porque su voz fue ahogada repetidas veces por las toses que en todos los puntos del salon se hacian notar; no obstante indicó que el estaba muy conforme con la centralizacion ó sea direccion general de estudios, y que el estamento no debia tener reparo en aprobar y votar las cantidades pedidas por la comision porque si bien la economía debia ser su primera y principal divisa, esta no debia aplicarse sino en aquellos casos en que se pudiese con dignidad egecutar, pero que en el presente toda rebaja seria peligrosa no siendo ademas muy escesivas las cantidades pedidas.

Entró en seguida á hacer una larga y detenida enumeracion tanto de los colegios, academias, universidades, etc.; que hay en Francia cuanto de las diferentes materias que en dichos establecimientos se enseñaban, notándose ademas que allí habia un ministerio dedicado á tan importante ramo que se llama *ministerio de instruccion pública* siendo el que lo desempeña gran maestre de la universidad de Paris, por cuya razon la enseñanza primaria estaba tambien establecida en Francia recogiéndose escelentes frutos por este cuidado, y que por lo tanto el estamento debia de adoptar alguna medida ó hacer una declaracion espresa para que se mejorase la enseñanza pública y primaria en España poniéndola bajo el pie que se encuentra en otros paises; deseandose que por este medio se acabase el influjo que ciertos hombres y ciertas clases han tenido y tienen aun en España; contrayéndose despues el orador á las dudas que podrian tener algunos señores procuradores para votar los fondos necesarios para el mantenimiento del conservatorio de música y del museo de medicina y cirugía; dijo respecto del primero, que la cuestion no debia reducirse á si se habia de dar los 400,000 rs. ó no, y que solamente debia examinarse si la música era un arte como los demas digno de la proteccion de un gobierno ilustrado, y si la declamacion no era necesaria en todo pais civilizado para dulcificar las costumbres, instruir al pueblo y hacerle moral; y respecto del segundo dijo que si por no votar los 600,000 reales que destinaba á este establecimiento la comision, se dejaria abandonado un gabinete que segun él mismo habia oido á estrangeros era el mejor de Europa, sirviendo ademas de ornato á la capital del reino.

Se suscitó una pequeña discusion sobre si se habian de examinar los artículos separadamente ó discutirlos en su totalidad, y luego por partes. Se dicidió que siguiese la discusion en su totalidad.

El Sr. Ferrer redujo sus observaciones solamente á si la direccion general de Estudios habria de intervenir en las academias que se compusieran de sábios en diferentes ciencias y se reunieran con el objetos de hacer mayores adelantos en ellas, y que desearia que la comision le satisfaciese en este punto y le dijese si entendia ella que estas academias habian de estar bajo el dominio de la direccion general de Estudios, y guiarse por los métodos que esta determinase.

El Sr. conde de las Navas dijo, que la comision no creia haber comprendido ni queria comprender las academias á que habia hecho alusion el Sr. Ferrer.

El Sr. marques de Falces reprodujo algunos de los argumentos hechos por el S. marques de Torremegía.

El Sr. Alcalá Galiano empezó por lamentarse de la mala suerte que la comision de lo interior tenia sobre este asunto, pues que habian sido ya desaprobados dos de sus dictámenes, y estaba en visperas de ser desaprobado el 3.º á lo que aunque con harto sentimiento suyo no podria menos de contribuir. Que los que habian apoyado el dictámen de la comision, y los que le habian impugnado no habian entrado en la cuestion, pues que no habian hecho otra cosa que examinar la organizacion que podria darse á la instruccion pública; lo cual él deseaba tambien; peró que apartándose de esta cuestion entraria él en lo que debia ocupar al Estamento, que cabalmente en esta discusion se presentaban dos establecimientos sobre los cuales no rehusaba hablar, y eran la junta de cirujia y medicina y el conservatorio de música; que él no necesitaba saber mas sino al dar ó votar fondos si consagraba ó no abusos, ó si con estos fondos algunos hombres tiranizaban á otros, ó empleaban una autoridad tiránica contra ellos; que de este modo el no votaria ninguna cantidad para el museo ó junta de medicina, ni para la conservacion de ningun establecimiento que en lugar de bienes produzca males, y que trataria de cortar estos males negando los fondos para su sostenimiento; que en cuanto al conservatorio de música él no daria ni un maravedí para este establecimiento porque no llevaba el principio que movió á un señor secretario conocido por su ingenio de que este establecimiento era muy propio de un gobierno conservador, porque de conservar se derivaba conservatorio, y porque no le movian tampoco las poderosas consideraciones que mueven á otros á sostener este establecimiento, y que por lo tanto él, como ya habia dicho, no daria su voto para el sostenimiento del conservatorio. Entró en seguida á examinar si deberian ó no centralizarse todos los estudios y ponerse baja una direccion general, y si seria mejor dejar toda libertad en esta parte para que cada uno siguiese el rumbo que mejor le conviniese ó agradase; que él convenia en que debia centralizarse; pero no conceder a la direccion general un poder tan absoluto como el que proponia la comision, y que por lo tanto en lugar de la direccion general él estaria siempre por un consejo administrativo que no tuviese una autoridad tan absoluta: que en cuanto al segundo punto que proponia la comision de que todos los establecimientos públicos científicos y literarios, como tambien las academias, bibliotecas etc., se pusiesen bajo la direccion general de estudios, esceptuándose solamente las académias y colegios costeados por particulares; pero que deberian sujetarse á el método adoptado por la direccion general: dijo que él no podia concebir una tiranía mas atroz, precisamente sobre la parte mas noble del hombre, y que esto nacia de las funestas ideas que se adoptaron en Francia en otra época y con un fin que no existe entre nosotros: que en su entender el gobierno debia cuidar porque tal era su obligacion de proporcionar instruccion á las clases necesitadas, sin sujetar por esto á la direccion tiránica de otros hombres personas de cierta categoría que tendrian rivales en esa misma direccion y que por consiguiente ciertos establecimientos de naturaleza alta no era oportuno que estuviesen sujetos á ella, dejándolos en libertad para elegir el método que mejor les pareciera sin cuya cláusula acaso no se hubiera establecido en Inglaterra una universidad creada por una sociedad de hombres sábios; y concluyó con que la parte tercera del dic-

támen de la comision estaba en contradiccion en su concepto con la segunda y reasumiendo sus reflexiones, dijo que el estamento debia votar las economías propuestas, concediendo al gobierno la cantidad citada, y votándose por partes para aumentar en unas lo que se quitase en otras y que se le exortase á que estableciese un consejo de instruccion pública que reuniese los diferentes ramos encargados de este servicio y preparasen una ley con este objeto.

El Sr. *Martinez de la Rosa* fue de la misma opinion que el señor preopinante en algunos puntos combatiendo otros en los que no era de igual dictámen; examinó detenidamente el de la comision encontrandole arreglado y conforme á las luces del siglo; detalló algunas de las causas orígen de los males que hoy se notan en los estudios, en las universidades y colegios, hizo una relacion de los trabajos hechos por las córtes acerca de este asunto, y aun de estos mismos trabajos antes de la guerra de la independencia, en cuya época se habia formado un plan general de estudios muy aventajado y que daba á conocer el progreso de las luces, y descendió á probar que la instruccion primaria es la que tiene mas influjo en todas las cosas debiendo ser por lo tanto el primero y principal objeto de todo gobierno y concluyó con que el Estamento debia aprobar el dictámen de la comision por llenar los deseos de todos los interesados en esta parte tan necesaria para la civilizacion.

El Sr. Trueba dijo que al tomar la palabra en contra del parecer de la comision no era su intento impugnarlo en todos sus puntos sino en algunos de ellos: que en cuanto al artículo 1.° se oponia no por la cantidad sino por la distribucion que de esta se hace, y en cuanto al 2.° no estaba de acuerdo con la opinion de su digno amigo el señor Galiano, pues debia decir, respetando los conocimientos de S. S. que no hallaba exacto el calificar de tiránica la institucion á que se referia; pero que para lo que principalmente tomaba la palabra era para hacer algunas observaciones relativas al conservatorio de música. Sobre este particular dijo S. S. que el único argumento que se habia hecho en favor de este establecimiento era que existia igualmente en la mayor parte de las naciones civilizadas; mas que ni esta era razon suficiente para que España debiese tambien tenerle, en las circunstancias particulares en que se halla esta nacion, ni tampoco podria decirse por eso que deba sostenerse dicho conservatorio en el pie en que está.

(Se concluirá.)

PALMA.

Orden general del 13 de marzo de 1835.

El Subsecretario de Guerra en 26 del anterior de Real órden me dice lo siguiente.

Escmo. Sr.— El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra dice al Inspector general de infantería lo siguiente:—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que V. E. ha dirigido á este ministerio de mi interino cargo con fecha 12 del corriente acerca de si los soldados cumplidos que tengan los cuerpos, y que no han recibido sus licencias absolutas podrán sustituir á los quintos del presente remplazo en iguales términos que se hizo para el anterior con arreglo á la Real órden de 18 de mayo del año último, ha tenido á bien S. M. resolver, que los que se hallen en aquel caso sean admitidos por sustitutos en la quinta actual, en los mismos términos que se verificó en la del año anterior en virtud de la citada Real órden, entendiéndose desde luego, que debe cesar el abono del real de plus que gozan como cumplidos desde el dia que sean admitidos como tales sustitutos. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1835.—Francisco Martinez de la Rosa.

Y se comunica en la general de este dia para que llegue á noticia de quien pueda convenirle la antedicha soberana disposicion.—El conde de Montenegro.

=====

Orden de la plaza para el 14 de marzo.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

Reales Loterías.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 23 del presente marzo, sea bajo el fondo de 52000 pesos fuertes, valor de 26000 billetes á *dos duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 700 premios 39000 pesos fuertes en la forma siguiente.

Premios.		*Pesos.*
1 de	8000 *pesos fuertes.* .	8000.
3 de	2000	6000.
14 de	500	7000.
22 de	100	2200.
130 de	40	5200.
530 de	20	10600.

Los billetes estaran de venta desde hoy en esta administracion y parages anunciados.

Noticia de los números premiados en el sorteo de 28 de febrero pertenecientes á esta isla.

Números.	*Premios.*
4830.	20 pesos.
16202.	20
21418.	20

Los que tengan los billetes de los números arriba espresados podrán acudir á recoger sus premios.—Moragas.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 10 del corriente.

De Aguilas el javeque san Cayetano, su patron don Juan Vicens, con trigo: queda en observacion De Algeciras el laud san Antonio, su patron Miguel Moll, en lastre: id. id. De Valencia el id. san José su patron don Francisco Bordoy, con arroz: id. id. *Idem el* 11. De Barcelona el vapor el Balear, con 31 pasageros, géneros y balija. De id. el javeque Santiago, su patron Guillermo Coll, con 3 pasageros y géneros.

Despachadus el 7.

Para Mahon el laud Princesa, su patron Manuel Brisolari con trigo. Para Barcelona el javeque Cármen, su patron don Juan Oliver, con balija. Para Aguilas el laud santo Cristo, su patron Onofre Segura, en lastre y jabon. Para Valencia el id. id., su patron Antonio Nadal, con balija. Para Málaga el id. san José, su patron Bernardo Servera, con jabon y géneros. *Idem el* 9. Para Alicante el id. Cármen, su patron Gaspar Masot, en lastre. Para Mahon el id. Concepcion, su patron Bartolomé Bosch, con trigo. Para Bugía el javeque Cármen, su patron Bartolomé Verger, con vino, aguardiente y géneros. Para Iviza el id. Soledad, su patron Bartolomé Sorá, en lastre.

Avisos de particulares.

Un matrimonio sin hijos desea hallar un piso de casa amueblado que sea muy grande y esté en sitio despejado, ó bien una familia que le ceda parte con tal de que puedan vivir con independencia; darán razon en la oficina de este periódico.

—La persona que hubiere perdido una perra perdiguera acuda á esta imprenta y darán razon.

—Una muger de 33 años de edad y la leche de un mes y medio desearia encontrar criatura para criar en su casa: en esta imprenta darán razon.

—Hoy sábado 14 á las seis de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Por D. FELIPE GUASP, *impresor Real.*